



CIRCULAR EXTERNA

No. **03**

Bogotá D.C., **12 JUL. 2021**

**PARA:** Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del Orden Nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces.

**DE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

**ASUNTO:** Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Control Interno.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, reglamentado por el Decreto 2052 de 2014 y compilado en el Decreto 1069 de 2015<sup>1</sup>, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

Para simplificar, facilitar y hacer más eficiente las funciones de los Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces, señaladas en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y en cumplimiento de su correspondiente rol dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, la Agencia pone a su disposición el “**Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI – Perfil Jefe de Control Interno**”, mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de sus funciones y la **plantilla de Control interno** que debe ser remitida al correo [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) con la información auditada; tanto el instructivo como la plantilla se actualizarán semestralmente.

Se recuerda a los destinatarios de la presente circular que el instructivo es de carácter vinculante, tal como lo dispone en inciso segundo del numeral 2° del artículo 6° del Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

---

<sup>1</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”



La presente circular deja sin efectos la Circular Externa No. 5 del 27 de julio de 2020.

El instructivo y la plantilla para la presentación de la certificación pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/Roles-de-Los-Usuarios.aspx#interno>

En caso de presentar cualquier inquietud, puede comunicarse con el centro de contacto eKOGUI al teléfono 7470777 o al correo electrónico [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co).

Cordialmente,

**CAMILO GÓMEZ ALZATE**  
Director General